



DECRETO ALCALDICIO N° 00478

PUCHUNCAVÍ, 27 MAYO 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.364 de fecha 07 de agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecua normas que indica; el decreto N°234 de fecha 05 de agosto de 2022 que aprueba Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y Decreto N°0257 de fecha 14 de febrero 2024 que aprueba la Constitución del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres. El Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Puchuncaví, aprobó con fecha 27 de mayo del año 2025, el Plan Comunal de Emergencias recomendado técnicamente por la Dirección Regional de SENAPRED; Decreto Alcaldicio N°358 de fecha 21.04.2025 que modifica la orden de Subrogancia para el cargo de Director de Administración y Finanzas; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso Rol 280-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024, que ratifica la elección del Sr. Alcalde en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de la Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.364, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituyendo la Oficina Nacional Emergencias, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). Que la Ley N° 21.364, mediante su artículo 5°, de Estructuras de Coordinación, crea los Comités de para la Gestión del Riesgo de Desastres, los que ejercerán las funciones propias de cada fase, a nivel nacional, provincial, regional y comunal, según corresponda. Que, dicho cuerpo normativo, establece en su artículo 8 señala que habrá un Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, que estará integrado por las siguientes autoridades:

- a) El Alcalde, quien lo presidirá;
- b) El Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya designado dicha función de acuerdo a lo señalado en los artículos 26 bis y 26 ter de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del 2006, del Ministerio del Interior;
- c) El Jefe de la Comisaría o Tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna;
- d) El Superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que este designe.

Que, en este sentido, los artículos 28 y 32 de la Ley citada previamente, ordenan la elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y del Plan Comunal de Emergencia, respectivamente, los que serán desarrollados por la Unidad de



Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, previo informe técnico del SENAPRED, de conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Que, el 20 de febrero de 2024, Decreto alcaldicio N° 257, indica la conformación de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, en cumplimiento de la Ley N° 21.364. Que, La Dirección Regional de SENAPRED, mediante el oficio N° 106 informa que el Plan Comunal de Emergencia 2024, correspondiente a la comuna de Puchuncaví, se encuentra recomendado técnicamente, condición validada por el servicio. Que, el Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Puchuncaví, aprobó con fecha 27 de mayo del año 2025, el Plan Comunal de Emergencias recomendado técnicamente por la Dirección Regional de SENAPRED. Que, en virtud de los considerados previos, resulta necesario materializarlo mediante el siguiente acto administrativo municipal aprobatorio.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Plan Comunal de Emergencias 2024 de la comuna de Puchuncaví y sus anexos, cuyo documentos se adjunta al presente decreto alcaldicio, formando parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.
- 2.- **REMÍTASE**, copia del presente decreto exento al SENAPRED V REGIÓN DE VALPARAISO, para su conocimiento.
- 3.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia activa municipal, en lo procedente, al tenor de lo prescrito en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 y Resolución 500 del Consejo para la Transparencia.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. SENAPRED
2. Archivo Alcaldía
3. Oficina de Gestión de Emergencia y Desastres
4. Archivo Dirección de Seguridad Pública

MMU/JCGR/YCG/EPD/MGG/AGG/mpa.-